

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

296**MÓSTOLES NÚMERO 2****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles, de refuerzo.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 437 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Vicente Aguado Olmedo y don Celestino Pérez Monsalve, contra la empresa “Internacional de Comercio e Industria, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, en fecha 20 de octubre de 2010, se ha dictado auto, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral existente entre los actores y la empresa y la empresa demandada “Internacional de Comercio e Industria, Sociedad Anónima”, con efectos desde la fecha de la presente resolución, sustituyendo la obligación de readmisión incumplida por la empresa por la obligación de abonar a los actores las siguientes indemnizaciones: 16.711,95 euros (salvo error u omisión) para el señor Aguado Olmedo y 23.607,52 euros (salvo error u omisión) para el señor Pérez Monsalve.

Debo, igualmente, condenar a la citada empresa a abonar a los actores, además de los salarios de trámite determinados en sentencia, una cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha de notificación de la referida sentencia de despido hasta la fecha de la presente resolución declarativa de la extinción de la relación laboral, a razón de un salario diario de 51,82 euros respecto del señor Aguado y de 59,39 euros día respecto del señor Pérez.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Internacional de Comercio e Industria, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 25 de octubre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/42.272/10)